

CONSEJERÍA PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

Viceconsejería de Interior, y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias
Madrid 112

Consulta pública del anteproyecto

Anteproyecto de ley que regule la protección civil y las emergencias en la Comunidad de Madrid

Problemas que se pretenden solucionar

La Comunidad de Madrid ha venido abordando la materia de protección civil y emergencias con diversas regulaciones tanto con rango de ley como reglamentario que han determinado el régimen jurídico de actuación ante las emergencias que acaecen en su territorio, así como algunas actuaciones y aspectos concretos de protección civil.

Todas las actuaciones normativas desarrolladas por la Comunidad de Madrid carecen de una norma que integre y sistematice su intervención en el ámbito de la protección civil y las emergencias, y concrete aspectos específicos de la misma que están reservados a la regulación por rango de ley, como la singularización del régimen sancionador en su territorio.

Además la experiencia adquirida por los servicios que intervienen en protección civil y en la atención a emergencias, aconseja ahondar en la coordinación y actuación conjunta de todos los medios y órganos implicados, de tal forma que sus intervenciones sean más eficaces y efectivas.

Necesidad y oportunidad de la norma

Resulta necesario mejorar la coordinación y actuación conjunta de los órganos y servicios implicados en la protección civil y las emergencias, e integrar en un conjunto toda la actuación de la Comunidad de Madrid en la materia.

Para ello, es aconsejable elaborar un anteproyecto de ley que se ubique en un ámbito superior a las normas ya aprobadas en la materia por la Comunidad de Madrid, coordinando e integrando dichas regulaciones en un conjunto coherente, así como desarrollar aspectos reservados a las normas con rango de ley.

Objetivos

- Dotar a la Comunidad de Madrid de un sistema que atienda la protección civil y las emergencias que tienen lugar en su territorio.
- Mejorar la coordinación y actuación conjunta de los diversos medios y órganos implicados en la atención a las emergencias.

- Concretar en el ámbito de la Comunidad de Madrid el régimen sancionador en materia de protección civil y emergencias.
- Integrar de forma coherente las actuaciones de la Comunidad de Madrid en el Sistema Nacional de Protección Civil, regulado en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil

Posibles soluciones alternativas

No se contemplan, dado que los motivos y objetivos que persigue esta actuación normativa requieren una norma con rango de ley que se coloque en un plano superior al resto de actuaciones normativas y órganos intervinientes en el ámbito de la protección civil y emergencias.

Fecha:

Firma:

El Viceconsejero de Presidencia

Fdo.:

Fecha:

Fdo.: Viceconsejero de Interior y Director
de la Agencia de Seguridad y
Emergencias Madrid 112